



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 55/2017.

REF.: Aprueba Bases para llamado a Concesión y términos de referencia para Casino y cafetería de la Sede Alfonso Letelier Llona, Compañía Nº1264, Santiago de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

SANTIAGO, 11 de Abril de 2017.

Apruébese las bases y términos de referencia para la concesión del casino y cafetería de la Sede Alfonso Letelier Llona de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile:

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, invita a los interesados con conocimiento experiencia en el rubro de gastronomía, a participar en la "Concesión del casino de la Facultad Artes de la Universidad de Chile, ubicado en calle Compañía Nº1264, Santiago. Espacio el cual se asignará mediante un proceso de concesión.

La Facultad de Artes posee en su Sede de Compañía Nº1264, comuna de Santiago con una población aproximada de 730 alumnos y 190 funcionarios.

El documento privado que perfeccione las condiciones técnicas y administrativas será Contrato, suscrito por el Decano (a) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y por concesionario en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del aviso de la Facultad requiriendo firma. Dos copias quedarán en poder de la Facultad y una en poder del concesionario. Luego suscrito contrato, se realizará el acto administrativo de aprobación de éste, mediante Resolución Exenta.

INTRODUCCION

El principal objetivo que se busca en este proceso de concesión, es obtener un Concesionario, que ofrezca una colación económica diaria y accesible a todos los funcionarios y estudiantes. De esta forma la evaluación de los postulantes pondera como el principal factor, el valor al que ofrezcan esta colación diaria (mínimo 680 Kcal), dejando al Concesionario seleccionado, en libertad de ofrecer los platos extras que considere atractivos y al valor que estime adecuado.

El ofrecimiento de alternativas a la colación mediante platos extras, si bien no se evalúa, es un servicio que se espera que el concesionario otorgue y que además debiera permitirle mejorar la rentabilidad de su actividad.

En caso que el postulante seleccionado, cumpla con los requisitos, nada impide para que pueda participar en otros llamados que la institución realice de conformidad a la ley, con el objeto de cubrir necesidades en el área de la gastronomía, catering y manejo de casinos en otras sedes.

Así entonces, las presentes bases de concesión, buscan obtener una selección objetiva del servicio de Concesión del Casino ya indicado y dando un trato igualitario a todos los postulantes.

Para lo anterior se han definido 6 antecedentes a evaluar con diferentes ponderaciones porcentuales: Propuesta Económica, evaluada por el valor de la Colación (60%); Idoneidad del proponente, evaluado mediante el número de contratos acreditados (10%); número de becas colación económica, evaluado mediante el número de becas mensuales otorgados (10%)



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO

Calidad del servicio ofrecido, evaluado mediante la variedad diaria que otorgue para la colación (10%), valorización del uso del espacio y del consumo de electricidad y agua asociado, evaluado mediante un valor mensual de arriendo ofertado (5%); y por último el cumplimiento de los requisitos formales que se exigen en estas bases al momento de entregar su propuesta (5%).

I.- CALENDARIO.

1.- Invitación.

La invitación a participar en esta concesión se realizará mediante un aviso dispuesto en la prensa escrita, conforme los siguientes plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales serán contados desde la fecha del aviso escrito:

Nº	ETAPA	PLAZO (DIAS CORRIDOS)
1	Publicación de concesión.	Día 1
2	Inicio periodo de consultas	Desde el día 1
3	Cierre periodo de consultas	Hasta el día 10 a las 17:00 hrs.
4	Publicación de respuestas	Hasta el día 20 a las 17:00 hrs.
5	Visita de terreno obligatoria	Entre el día 3 y 5 desde la publicación. Concretamente la fecha y hora de dicha visita es señalada en punto N°2 precedente.
6	Recepción de propuestas	Hasta el día 25 a las 17:00 hrs.
7	Apertura de propuestas (administrativa y técnica)	Hasta el Día 30
8	Evaluación de propuestas	Hasta el día 40
9	Adjudicación de concesión	Hasta el día 45
10	Firma de contrato	Hasta el día 50
11	Control de legalidad de contrato	Hasta el día 80

Para los efectos de este proceso de concesión, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato de concesión serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

2.- Visita a Terreno.

Se considera una visita a terreno de carácter obligatoria, la cual se realizará en instalaciones del Casino de la Facultad de Artes, ubicado en calle Compañía N°1264, piso N°11. La fecha de convocatoria será el **día 04 de Mayo de 2017 a las 11:00 hrs.** Dicha visita tiene como objeto mostrar el espacio físico con el que cuenta la Facultad de Artes para que funcione el casino. Los postulantes deberán firmar un acta de visita a terreno, lo que respaldará el cumplimiento de dicho proceso.

3.- Consultas.

Las consultas según cronograma de los postulantes deberán ser efectuadas mediante correo electrónico a haguila@uchile.cl con copia a: rromanv@u.uchile.cl y dosorioqu@u.uchile.cl. Las respuestas de dichas consultas serán respondidas según cronograma.

4.- Recepción de ofertas.

Las propuestas se deberán entregar hasta el día 30 señalado en cronograma a las 17:00 hrs. en calle Compañía N°1264, 2º piso, Secretaría de la Dirección Económica y Administrativa, Sra. Silvana Cárcamo S.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

II.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se deberá entregar en 4 (cuatro) sobres cerrados identificados con el nombre del postulante, RUT y contenido de sobre, según el siguiente orden y contenido:

- Antecedentes Legales.
- Antecedentes tributarios.
- Propuesta técnicas
- Otros antecedentes en sobre cerrado

1.- Antecedentes legales.

Personas Jurídicas.

- Identificación de proponente persona jurídica. Anexo N°1-A
- Carta de responsabilidad contenida en Anexo N°2-A, suscrita por el (los) Representante (s) Legal (S) del postulante.
- Copia legalizada ante notario de la Escritura Pública con Constitución de la Sociedad su extracto, publicaciones y de sus modificaciones si corresponden.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Copia legalizada ante notario de la Escritura Pública en qué consiste la personería del Representante Legal de la Sociedad y Certificado de vigencia de la misma, si ésta tuviere mas de 6 meses de de antigüedad a la fecha de cierre de postulación a la concesión.
- Certificado de antecedentes y obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30), emitido por la Inspección de trabajo en el cual se deja constancia que no registra reclamos pendientes por deudas salariales y previsionales que afecten a sus trabajadores y contratistas.
- Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite estar el día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Personas Naturales.

- Identificación de proponente persona natural, Anexo N°1-B.
- Carta de responsabilidad contenida en Anexo N°2-B, suscrita por el postulante.
- Comprobante de iniciación de actividades.
- Certificado de antecedentes y obligaciones laborales y previsionales (Formulario F30), emitido por la Inspección de trabajo en el cual se deja constancia que no registra reclamos pendientes por deudas salariales y previsionales que afecten a sus trabajadores y contratistas.
- Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite estar el día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.- Antecedentes Tributarios y solvencia económica.

El postulante deberá acompañar, al menos, fotocopia de la última declaración de Impuesto



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

a la Renta (formulario 22) y fotocopias de las ultimas 12 (doce) declaraciones y pago de IVA (formulario 29), así como el balance general y estado de resultados de los años 2015 y 2016, éstas últimas si se trata de persona jurídicas. Si lo estima necesario puede acompañar además un estado de situación más reciente.

- Certificado de Boletín Comercial proporcionado por la cámara de Comercio (DICOM).

Adicionalmente, las personas naturales deberán presentar certificado de endeudamiento con el sistema financiero, proporcionado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

A través de los antecedentes anteriormente descritos la Comisión Evaluadora revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos formales, lo cual declarará admisible o no la propuesta del postulante.

3.- Propuesta Técnica.

El proponente deberá entregar una propuesta Técnica referida a un aporte calórico de a lo menos 680 calorías para varones y mujeres por colación. El menú diario deberá contener a lo menos incluir lo siguiente:

- Ensalada ó sopa.
- Plato principal.
- Postre
- Pan
- Jugo

El postulante deberá indicar presentar e indicar el gramaje considerado y el aporte calórico total propuesto para el menú diario, según Anexo N°3-A.

También deberá otorgar una dieta liviana y una dieta hipocalórica para usuarios que presenten previamente indicación médica o de un nutricionista, cuyo valor será el mismo de la colación económica

El postulante deberá especificar en su propuesta Técnicas los siguientes aspectos:

- Modalidad sobre a base del concepto de “autoservicios”, deberá definir explícitamente la modalidad del servicio que aplicará en el casino, tanto en la producción in situ, o transportada-preparada, como en el tipo de servicio que entregará.
- En todo momento de la atención en postulante deberá considerar el Servicio y atención al cliente, expresado como: atención, amabilidad, rapidez, y eficiencia en la línea, buena presentación del personal, cumplimiento de normas de higiene en la manipulación de los alimentos, control adecuado de las temperaturas de los alimentos, lugares apropiados para depósitos de bandejas, dentro del circuito lógico, distinto al de comida preparada y servida.
- Sistemas de sanitización a emplear.
- Sistema de atención empleado para la entrega del producto final.
- Sistema de control de productos de alto riesgo. Será responsabilidad del concesionario que los procesos de producción y distribución de los alimentos que expenden, estén de acuerdo a las Normas del Reglamento Sanitario de los Alimentos, vigentes en el país.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

4.- Propuesta Económica.

El proponente deberá entregar una propuesta Económica referida al monto máximo de colación, el cual no deberá ser superior a \$ 2.800 IVA incluido. Dicho valor propuesto se definirá como: “valor colación económica”. A su vez el proponente podrá ofertar un monto inferior al señalado, siempre que este costo cubra las condiciones mínimas señaladas en su Propuesta Técnica. Dicho monto propuesto será sometido a los Criterios de Evaluación mencionados en el Punto IV de los Términos de Referencia y deberá cumplir con el aporte calórico exigido y se certificará mediante el Formulario Anexo N°3-B. El monto final y definitivo por este concepto del proponente adjudicado quedará claramente establecido en el respectivo contrato de concesión.

El número mínimo de colaciones a otorgar por parte el concesionario no podrá ser inferior a 50 (cincuenta) unidades diarias.

III.- COMISION EVALUADORA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

La propuesta presentada por los postulantes será evaluada por una Comisión integrada por las siguientes personas pertenecientes a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile:

- Sr. Vicedecano
- Sr. Director Económico y Administrativo
- Sra. Directora de Bienestar
- Sra. Directora Estudiantil
- Sr. Coordinador de Servicios Generales
- Representante de Centro de Estudiantes

Corresponderá la comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los términos de referencia.
- Realizar el proceso de evaluación de las propuestas y antecedentes.
- Elaborar informe de evaluación de propuestas.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora conforme a la siguiente pauta de evaluación:

- Oferta Económica** Valor máximo de “colación económica” propuesta debe completar Anexo N°3-B.
- Oferta Económica** Precio x concesión mensual, Anexo N°4.
- Oferta Económica** Número de Becas de Colación Económica mensuales para estudiantes, Anexo N° 5.
- Oferta Técnica** Cantidad de contratos respaldados en el rubro, Anexo N°6.
- Oferta Técnica** Variedad de menús colación económica disponibles x semana, Anexo N°7.
- Cumplimientos de requisitos formales**, según tabla N°5.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

FACTORES	CRITERIOS	PONDERACION	PORCENTAJE
Propuesta económica	Valor de colación económica propuesto	Según formula	60%
Propuesta económica	Precio ofertado por concesión mensual	De 0 a 100	5%
Propuesta económica	Nº de Becas (cantidad) de Becas de colación económica mensuales para estudiantes	Según formula	10%
Propuesta Técnica	Nº (cantidad) de Contratos referidos al rubro	De 0 a 100	10%
Propuesta Técnica	Variedad (cantidad) de menús colación económica disponibles x semana.	De 0 a 100	10%
Presentación de la propuesta	Cumplimientos de requisitos formales	0 ó 100	5%
	TOTALES	100	100%

Las propuestas económicas y técnicas se calificaran en relación a los factores señalados en las siguientes antecedentes y tablas:

ANTECEDENTES Nº1

Para efectos de respaldar se señalado en los antecedentes Nº1 referido al valor máximo de colación económica, el proponente debe completar Anexo Nº3-B, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor máximo de colación propuesto} = \frac{\text{MCP} \times 100}{\text{CPE}} = \text{Subtotal} \times 0,60$$

Donde:

MCD = Menor Costo propuesto
CPE = Costo propuesto Evaluado

Para efectos de respaldar se señalado en la tabla Nº1 referido al valor máximo de colación económica, el proponente debe completar Anexo Nº3-B.

TABLA Nº2

Propuesta económica	Puntaje
Propuesta con primer mayor valor	100
Propuesta con segundo mayor valor	80
Propuesta con tercer mayor valor	60
Propuesta con cuarto mayor valor	40
Propuesta con restante mayor valor	20
Propuesta no informa o no acredita valor	0

Para efectos de respaldar lo señalado en la tabla Nº2 referido al valor precio ofertado por concesión mensual, el proponente debe completar Anexo Nº4.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

ANTECEDENTES N°2

Para efectos de respaldar se señalado en los antecedentes N°2 referido al número de Becas mensuales para estudiantes a otorgar, el proponente debe completar Anexo N°5, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Número de becas mensuales propuesto} = \frac{\text{NBP} \times 100}{\text{NBPE}} = \text{Subtotal} \times 0,10$$

Donde:

NBP = Número de Becas propuesto.

NBPE = Número de Becas propuesto evaluado.

TABLA N°3

Propuesta Técnica	Puntaje
Propuesta con mayor N° de contratos acreditados	100
Propuesta con segundo mayor N° de contratos acreditados	80
Propuesta con tercer mayor N° de contratos acreditados	60
Propuesta con segundo cuarto N° de contratos acreditados	40
Propuesta con restantes N° de contratos acreditados	20
Propuesta no informa o no acredita contratos	0

Para efectos de respaldar lo señalado en la tabla N°3 referido a la experiencia en el rubro, el proponente debe completar Anexo N°6.

Al mismo tiempo deberá incorporar a su propuesta copia de los documentos que acrediten certeramente la experiencia en el rubro entre los cuales pueden ser: orden de compra, contratos, facturas y Resoluciones. No se aceptará otro tipo de documento el cual acredita experiencia.

Adicionalmente debe incorporar Certificado de Iniciación de actividades emitido por el Servicios de Impuestos Internos (SII).

TABLA N°4

Propuesta Técnica	Puntaje
Propuesta con primer mayor N° de menús x semana	100
Propuesta con segundo mayor N° de menús x semana.	80
Propuesta con tercer mayor N° de menús x semana.	60
Propuesta con cuarto mayor N° de menús x semana.	40
Propuesta con restante N° de menús x semana	20
Propuesta no informa o no acredita menús x semana.	0

Para efectos de respaldar se señalado en la tabla N°4 referido a la variedad (cantidad) de menús colación económica por semana, el proponente debe completar Anexo N°7.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

TABLA Nº5

Cumplimientos de requisitos formales		Puntaje
Cumple con la totalidad de los antecedentes requeridos. Sin consulta.		100
Cumple con los antecedentes requeridos posterior respondiendo consulta.		50

Para efectos de cálculo en los casos que correspondan se considerará 2 decimales. En caso de empate se considerará los siguientes tres aspectos:

- 1º Mayor puntaje en Valor colación económica.
- 2º Mayor puntaje en Cantidad de becas mensuales.
- 3º Mayor puntaje en Cantidad de contratos del rubro.

V.- CONTRATO, VIGENCIA Y PRORROGA DE LA CONCESIÓN.

El documento privado que perfeccione el Contrato, será suscrito por el (a) Decano (a) de la Facultad de Artes, de la Universidad de Chile y por el Concesionario o su representante en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del aviso de la Facultad requiriendo su firma. Dos copias quedaran en poder de la Facultad y una en poder del Concesionario.

La vigencia de la respectiva concesión será de 12 meses a partir de la entrega de las instalaciones por parte de la Facultad de Artes. Lo anterior se llevará a efecto en el momento que la Resolución Exenta que aprueba dicha concesión de encuentra totalmente tramitada por la Contraloría Universitaria.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por 12 meses adicionales siempre y cuando el concesionario haya cumplido cabalmente todas y cada una de las exigencias de la concesión y no haya incurrido en alguna falta lo que haya hecho merecedor de multas.

VI.- GARANTIAS.

1.- Garantía de seriedad de oferta.

El postulante al momento de presentar su oferta deberá presentar una Garantía de Seriedad de Oferta pagadera a vista y al solo requerimiento de la Universidad de Chile, con una vigencia de al menos 90 días hábiles, al igual que la oferta de garantiza, a partir del plazo de cierre de recepción de ofertas. La glosa indicará lo siguiente. **“Garantía de Seriedad de oferta por concesión de casino Facultad de Artes de la Universidad de Chile”**.

La garantía de Seriedad de Oferta será por un monto –expresado en pesos- equivalente a: **\$ 100.000.- (Cien mil pesos)** y deberá ser entregada hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas en la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Artes, Secretaria 2º piso, dirección: Compañía Nº1264, Santiago.

La devolución de las garantías de seriedad de ofertas de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión. De no presentarse la garantía aludida en el párrafo anterior, o de no ajustarse a los términos de referencia, la



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

Facultad declarará inadmisibles las propuestas, por no cumplimiento de los Términos de Referencia.

Si diez días antes de la fecha de vencimiento de la Garantía, aun estuviera en curso el proceso de adjudicación o firma del contrato con el concesionario adjudicatario, el o los proponentes deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en los mismos términos.

La garantía de Seriedad de la oferta del proponente adjudicado se devolverá una vez que haya entregado la garantía del fiel cumplimiento de contrato.

La Facultad podrá hacerla efectiva, a título de indemnización de perjuicios en los siguientes casos:

- Si el Proponente retirara su oferta dentro del plazo de validez de la misma.
- Si el oferente, cuya propuesta ha sido adjudicada, no concurriera en tiempo y forma a la firma del contrato respectivo, o no entregare oportunamente la documentación solicitada para la confección del contrato.
- Si el oferente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en los Términos de Referencia.
- Si el oferente no prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomare una nueva garantía, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores

2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Al momento de suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una garantía pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Universidad de Chile por el mismo periodo de vigencia del contrato, más dos meses adicionales. La glosa indicará lo siguiente: **“Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por concesión de casino Facultad de Artes de la Universidad de Chile”**. Debiendo renovarse si éste contrato de concesión es prorrogado.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será por un **monto de 30 UF (Treinta Unidades de Fomento)** y deberá ser entregada en la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Artes, Secretaría 2º piso, dirección: Compañía N°1264, Santiago.

La garantía señalada quedará en custodia por todo el periodo que dure la concesión más 2 meses adicionales habiendo finalizado dicho periodo.

En caso de prórroga si la garantía no es renovada oportunamente, la Facultad de Artes podrá hacerla efectiva en virtud del contrato.

El último documento de garantía será devuelto por la Facultad de Artes, sólo una vez que se haya formalizado el finiquito del contrato y cumplido con él cabalmente.

La garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectivo en caso de incumplimiento total o parcial del contrato de concesión o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del concesionario, especialmente en las obligaciones laborales y previsionales que sean de responsabilidad del concesionario a favor de sus trabajadores.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la fecha de inicio de concesión, acordado en el contrato.
- b) Incumplimiento en el pago de sueldos y otras obligaciones laborales y previsionales al personal contratado. Si con fecha 15 de cada mes, el concesionario no presenta los certificados que comprueben el cumplimiento de pagos de las leyes laborales y previsionales respecto de todo el personal que se desempeña en el Casino correspondiente el mes anterior.
- c) En caso de sanciones aplicadas por las autoridades competentes por incumplimiento de obligaciones tributarias, previsionales y/o sanitarias.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

- d) En caso de quiebra o de notoria insolvencia económica.
- e) En caso de prórroga del contrato de concesión y el concesionario no presentara la nueva garantía de por el nuevo periodo.
- f) Si al término de la concesión el concesionario no devuelve los bienes y el espacio destinado al casino en las condiciones originales, considerando el desgaste natural, sin perjuicio de las acciones legales de correspondan.
- g) Si el concesionario no pagara a la Facultad de Artes en forma oportuna el costo mensual a pagar por concepto de explotación del espacio del casino, según lo ofertado y acordado en el contrato de Concesión del casino de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
- h) En caso de intoxicación masiva de los usuarios, entendiéndose por tal aquella que afecte a 10 personas o más.

VII.- INFRAESTRUCTURA.

La Facultad de Artes de la Universidad e Chile proveerá al Concesionario del Casino el inmueble ubicado en calle Compañía N°1264, piso N°11 en el estado que se encuentra además de los bienes muebles que lo guarnecen. El estado en que se entrega el espacio y los bienes disponibles quedará estipulado en inventario y formará parte del contrato y suscrito por ambas partes.

El concesionario se obliga a restituir dichos bienes en el mismo estado que los recibe, reponiendo los bienes deteriorados o destruidos. Todas las mejoras introducidas por el concesionario al espacio del casino y a sus instalaciones, será de propiedad de la Facultad de Artes, sin obligación de reembolso alguno. Si al término del contrato el concesionario no devuelve los bienes y el espacio en las condiciones originales, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Al momento de la entrega del Casino al concesionario, se realizará un inventario , el que será suscrito por ambas partes, y en él se consignará e estado de recinto así como los bienes que se entregan, además de su estado de conservación y funcionamiento

Si el concesionario introduce mejoras en artefactos o herramientas, éstas deberán ser individualizadas y anotadas en un acta, las cuales no tendrán costo alguno para la Facultad. Todo elemento o artefacto que el concesionario adquiera para el funcionamiento del casino deberá ser previamente aprobado por el Director Económico y Administrativo de la Facultad de Artes.

VIII.- NORMAS GENERALES PARA LA CONCESION DEL CASINO.

En caso de prórroga del contrato, el valor del cargo del concesionario al que se refiera el **punto X OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO punto a)**, se reajustará los días 01 de Marzo de cada año, según el valor de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el índice que lo reemplace. Este valor deberá ser pagado por mes anticipado, en los primeros quince días de cada mes. Dicho reajuste se aplicará habiendo transcurrido los primeros 12 meses de concesión y será calculado en base al Índice de Precios al Consumidor acumulado en los 12 meses anteriores.

Los trabajadores contratados para llevar a cabo los servicios concesionados no tendrán vinculo de subordinación o dependencia alguna con la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, así mismo no se hará responsable por accidentes, enfermedades, perdidas o daños que puedan sufrir las personas contratadas por el concesionario para desempeñarse en la administración y prestación de servicios del casino. El concesionario deberá contar con los respectivos convenios con las instituciones de seguridad para su personal.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

El proponente tendrá la obligación de preocuparse de las dependencias del casino, siendo de su responsabilidad exclusiva la mantención de aseo de pisos y mantención de los artefactos sanitarios y de todo el equipamiento del casino. Así también, deberá preocuparse del aseo de todas las dependencias del mismo, en especial cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad de servicios de alimentación.

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, supervisará y controlará el desarrollo de los servicios contratados, teniendo la facultad de resolver cualquier problema o situación no prevista.

También inspeccionará las instalaciones, el almacenamiento de víveres, la preparación de los alimentos y la atención de público y en definitiva, verificará el cumplimiento de acuerdo a lo convenido en el contrato.

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, solicitará al concesionario, mensualmente los certificados que acrediten el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales emitidos por la Inspección laboral, respecto de todo el personal que se desempeñe en el casino, liquidaciones de sueldo y planillas de pago de imposiciones del mes respectivo.

IX. MULTAS.

El no cumplimiento de los Términos de referencia y del monto del contrato suscrito dará derecho a la multa de 1 (una) Unidad de Fomento UF en cada ocasión que se produzca el incumplimiento y no sea resuelto en el plazo informado el concesionario mediante carta certificada. La ocurrencia de esto por más de tres oportunidades en el año o consecutivas, será causal suficiente para que la Facultad de Artes ponga término anticipado al contrato.

X.- HORARIOS Y LISTAS DE PRECIOS.

- a) El horario de servicio de almuerzo será desde las 12:00 hrs hasta las 15:00 hrs de Lunes a Viernes, exceptuando días festivos.
- b) El horario de funcionamiento del casino será, entre las 08:30 hrs a las 18:00 hrs, de Lunes a Viernes, pudiendo el concesionario continuar con la atención de la jornada si lo considera necesario, no excediendo de las 22:00 hrs.
- c) Por necesidades de la Facultad y de mutuo acuerdo, el casino podrá atender los días Sábado y Domingo previa autorización del Director Económico y Administrativo de la Facultad de Artes.
- d) El concesionario deberá facilitar el espacio para apoyar el desarrollo de las actividades que se realicen en las dependencias del casino, los días víspera de 18 (dieciocho) de Septiembre, Navidad y Año Nuevo, lo cual será comunicado por escrito al menos con 48 hrs. de anticipación.
- e) El concesionario deberá mantener una lista de precios visible de todos los servicios prestados.
- f) El concesionario deberá publicar en un lugar visible todos los Viernes la minuta diaria de la semana entrante. Al mismo tiempo deberá enviar dicha información mediante correo electrónico a la Directora de Bienestar.

XI.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- a) El concesionario se obliga a pagar un monto mensual a la Facultad de Artes, por concepto de aporte asociado al consumo de agua potable y energía eléctrica vinculada al funcionamiento del casino, de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), los cuales se cancelarán con fecha máxima de pago los días 15 (quince) de cada mes



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO

cumplido. Cabe señalar que los proponentes podrán ofertar un monto superior al señalado lo que será sometido a los Criterios de Evaluación mencionados en el Punto IV de los Términos de Referencia y se certificará mediante el Formulario Anexo N°4. El monto final y definitivo por este concepto del proponente adjudicado quedará claramente establecido en el respectivo contrato de concesión. Este pago deberá ser mediante ingreso en la caja, ubicada en la dirección de Compañía N°1264, 2º piso, señalando el mes cancelado. El servicio de gas y cualquier otro servicio básico deberá ser contratado por el concesionario adjudicado.

- b) Prestar servicios de alimentación a todos los estamentos de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, esto es: académicos, estudiantes y personal de colaboración, en los términos que se acuerden en el contrato y sus anexos.
- c) Contratar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, el personal indicado en el contrato de concesión.
- d) Deberá llevar la contabilidad de su giro, de acuerdo a las normas vigentes y responderá personal y exclusivamente de los impuestos y deudas que puedan gravar sus operaciones y rentas.
- e) Mantener y conservar a su costo la infraestructura del casino, así como sus instalaciones y servicios en buen estado de conservación, quedando el concesionario obligado a efectuar las reparaciones que se produjeran por daños o desperfectos y la mantención periódica de las instalaciones, muebles, pisos y todo elementos de la construcción que afecte, ya sea las condiciones de higiene del local o su presentación visual.
- f) El concesionario estará obligado a contar durante el horario de atención de almuerzo de 12:00 hrs a 15:00 hrs, con el plato de colación económica, ofertado en su propuesta, sin que dicho sea superior a \$ 2.800 IVA incluido.
- g) El concesionario tendrá la libertad de ofrecer otros tipos de almuerzos o colaciones a valores distintos al valor de la colación económica en los horarios que estime pertinente.
- h) El concesionario tendrá la obligación de expender productos de cafetería y snacks, cuyos precios serán fijados por él.
- i) El concesionario deberá proporcionar el espacio físico para que funcionarios de la Facultad de Artes puedan hacer uso del espacio del comedor, sin que ello quede sujeto a la adquisición de algún tipo de producto comercializado por el concesionario.
- j) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.
- k) El concesionario quedará obligado a someterse a la fiscalización de la Comisión Evaluadora designada o de las jefaturas que la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Artes determine. El o los encargados de la fiscalización podrán realizar visitas al casino en cualquier momento, sin previo aviso y adoptar cualquier medida que consideren adecuado para mejorar el servicio de atención del casino y/o la calidad de las colaciones.
- l) El concesionario está obligado a proporcionar las "colaciones económicas en los horarios de funcionamiento del casino, esto es de: 12.00 hrs. a 15:00 hrs. salvo fuerza mayor.
- m) El recinto del casino no podrá ser utilizado para la realización de actos, manifestaciones, fiestas o reuniones, que no sean previa y expresamente autorizadas por la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Artes.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

XII.- DE LA CESION DE LA CONCESIÓN Y LAS RESPONSABILIDADES LEGALES Y TRIBUTARIAS.

- a) El concesionario no podrá ceder, arrendar, subarrendar o transferir el presente contrato a ningún título sin acuerdo previo, y por escrito, de la Facultad de Artes.
- b) El concesionario es exclusivamente responsable de las normas legales y tributarias afines con su ramo, para lo cual se obliga a llevar la contabilidad de su giro y responder personal y exclusivamente de los impuestos y deudas que pueden gravar sus operaciones y rentas.

XIII.-TERMINO DE CONTRATO.

En el caso que el concesionario adjudicado no cumple con las obligaciones contractuales o que se detecte manifiesta falsedad en la documentación presentada a la propuesta, podrá ponerse la inmediato termino al contrato, sin que ello genera indemnización alguna y quedando la Facultad de Artes de la Universidad de Chile para hacer efectivo la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Producido el término de contrato, por cualquier causal, el concesionario deberá entregar el local con sus instalaciones en optimo estado de conservación, en un plazo máximo de 10 días.

Sólo una vez que las partes se otorguen el correspondiente finiquito, estableciendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la circunstancia de no existir obligaciones pendientes en su ejecución ni deudas, se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento.

Toda dificultad que surja entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento incumplimiento de este contrato, y que no puede ser resulta directamente entre las partes será resuelto por los tribunales de Justicia.

XIV.-CONDICIONES DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar el organigrama de su servicio de alimentación con la especificación de cargos y dotación por cargos y contar a lo menos con:

- a) Un Administrador de casino. Contratado a jornada completa. Requisitos Titulo otorgado por Instituto o Escuela Técnica reconocida por el Ministerio de Educación. Permanencia en el lugar de trabajo, su ausencia deberá ser solicitada por escrito 24 Hrs. antes e indicando quien lo subrogará.

Funciones.

- Ejecutar los procedimientos y labores de apoyo propias de la administración, así como de agente relacionar del servicio de alimentación, tanto interna como externamente.
- Recepción, registro y control de todo tipo de documentos y archivo. Ingreso de indicadores de consumo y datos.
- Apoyo logístico de eventos.
- Coordinación con Comisión Evaluadora de la Facultad de Artes y atención de público.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

- b) Todo el personal que manipule alimentos, antes de entrar en funciones deberá contar un Curso de Manipulador de Alimentos acreditado con certificado ad-hoc.
- c) El personal manipulador antes de entrar en funciones deberá contar con:
 - Certificado de vacuna antitífica en menores de 30 años.
 - Certificado de salud compatible con el cargo. Para ello deberá contar con los exámenes de salud detallados a continuación, los cuales serán cargo del concesionario.
 - ❖ Coprocultivo seriado.
 - ❖ Parasicológico seriado.
 - ❖ Faríngea.
 - ❖ Examen de lecho ungueal.

Será obligatorio presentarlos y renovados una vez al año al Director Económico y Administrativo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

- d) El concesionario deberá mantener un sistema que permita efectuar los reemplazos del personal faltante, en forma oportuna, con la acreditación de los requisitos estipulados.
- e) Libro de asistencia diaria.

XV.- CONTROL SANITARIO

Deberá regirse por el Código Sanitario y su Reglamento, junto con certifica que el funcionario no sea portador de enfermedades infectocontagiosas. La Facultad de Artes fiscalizará el cumplimiento de contrato mediante la supervisión de una Nutricionista de la Universidad, la comisión que para el efecto pueda establecer el Decano (a) o las jefaturas a las cuales asigne esta función. El control al menos, se realizará en relación a los siguientes ítems:

- Calificación del personal.
- Calidad mínima de personal, de acuerdo a lo establecido en el tipo de proceso presentado por el proveedor en su propuesta.
- Controles sanitarios del personal.
- Libro de sugerencias y reclamos para los estudiantes y personal de colaboración.
- Estado de mantención y limpieza del recinto.

XVI.- SEGURIDAD DEL PERSONAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

- a) El concesionario deberá asegurarse que sus empleados trabajen en un lugar seguro y libre de peligros.
- b) Se exigirá prácticas de Seguridad y prevención de caídas, de quemaduras, de cortes y otros.
- c) El personal deberá ser capacitado en el uso de equipos especiales, en la prevención de incendio y otros siniestros.
- d) Proporcionará uniformes e implementos de seguridad, según las funciones a desarrollar:
 - Bata/ pantalón y chaqueta de color claro y uniforme.
 - Gorro o turbante que cubra todo el cabello.



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

- Zapatos con planta antideslizante.
- Botas para el agua.
- Mascarillas y guantes de goma para lavar y para manipular alimentos.
- Pecheras impermeables.

XVII.- SEGURIDAD SANITARIA.

Para proporcionar seguridad sanitaria al servicio, el concesionario deberá presentar e implementar un Programa de Higiene, que contemple cada uno de los siguientes rubros y aspectos:

- Alimentos, proveedores, transporte, recepción, almacenamiento, elaboración, conservación y distribución.
- Ambiente: planta física, equipo utensilios, calidad de agua, disposición de residuos y control de vectores, servicios higiénicos.
- Personal. Capacitación en higiene, uniformes, control de salud.

XVIII.- INSPECCIONES Y AUDITORIAS.

Será obligación para el concesionario dar las facilidades del caso para las inspecciones y auditorias, que permitan verificar el cumplimiento de las normas técnicas, administrativas y sanitarias por parte de la Universidad, del servicio de Salud respectivo, Ministerio de Salud u otro organismo pertinente.

XIX.-ANEXOS.

- a) Identificación de proponente persona jurídica **Anexo N°1-A**
- b) Identificación de proponente persona natural **Anexo N°1-B**
- c) Declaración jurada simple persona jurídica. **Anexo N°2-A**
- d) Declaración jurada simple persona natural. **Anexo N°2-B**
- e) Formulario propuesta técnica. **Anexo N°3-A.**
- f) Formulario propuesta económica. Colación económica. **Anexo N°3-B**
- g) Formulario propuesta económica. Valor concesión. **Anexo N°4.**
- h) Formulario propuesta económica. Cantidad de becas mensuales otorgadas por el proponente. **Anexo N°5**
- i) Formulario propuesta técnica. Cantidad de contratos referidos al rubro. **Anexo N°6.**
- j) Formulario propuesta técnica. Variedad (cantidad) de menús por semana. **Anexo N°7.**



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA			
Tipo de persona jurídica			
Razón social			
Giro			
Rut			
Domicilio	Calle :	N°	
	Comuna:	Ciudad:	
	Región :		
	Fono Red Fija:	Celular:	Fax:
Correo electrónico			
Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	No aplica		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
	Fono Red Fija:	Celular:	Fax:
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO CONTRATO			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
	Fono Red Fija:	Celular:	Fax:
Correo Electrónico			

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL			
Nombre Completo			
Cédula Nacional de Identidad			
Nacionalidad			
Profesión			
Domicilio	Calle :	N°	
	Comuna:	Ciudad:	
	Región :		
	Fono Red Fija:	Celular:	Fax:
Correo electrónico			
Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	No aplica		

DATOS ENCARGADO DEL CONTRATO			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
	Fono Red Fija:	Celular:	Fax:
Correo Electrónico			

--

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la Universidad de Chile.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Universidad de Chile;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte.
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas.
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores.
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta y que, dentro en ese mismo lapso, no ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la concesión, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la Universidad de Chile.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Universidad de Chile;
3. Que no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta y que, dentro de ese mismo lapso, no ha sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal
4. Que está en conocimiento que en caso de ser adjudicada la concesión, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente)

Fecha: _____



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº3-A
FORMULARIO PROPUESTA TECNICA**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

1. Descripción de la oferta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas: colación económica:

VARONES/ MUJERES			
Estructura		Colación económica	Kcal totales
Ensalada ó sopa			
Plato principal			
Postre			
Pan			
Jugo			

2. Propuesta técnica de concesión de los servicios conforme a lo señalado en las Bases y acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº3-B
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA - COLACION ECONOMICA**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

1.- Descripción de la propuesta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas: valor propuesto por colación económica es de \$_____ (señalar en palabras) pesos IVA incluido.

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº4
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA - VALOR CONCESION**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

1. Descripción de la propuesta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas:
valor propuesto por concesión mensual:

	Valor mensual propuesto por concesión	Valor total por 12 meses de concesión.
TOTAL		

2. El valor de concesión propuesto debe ser dentro del rango señalado en el punto XI Obligaciones de concesionario, Letra a) de los Términos de Referencia.

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO Nº5
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA - NUMERO DE BECAS COLACION ECONOMICAS
MENSUALES**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

1.- Descripción de la propuesta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Económicas:
Número de becas mensual de colaciones económicas propuesto _____ (señalar en números y palabras).

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO N°6
FORMULARIO PROPUESTA TECNICA - CANTIDAD DE CONTRATOS REFERIDOS AL RUBRO**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

3. Descripción de la propuesta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas:
cantidad de contratos de concesión referidas al rubro:

Detallar experiencia en Instituciones u organizaciones

Organizaciones o Instituciones	Contrato/orden de compra, factura y resolución	Rubro	Ciudad	Fecha de Inicio y Terminación del Servicio		Número de Colaciones Diarias
	Tipo de documento el cual respalda			Inicio	Término	

* En el caso de tener un contrato vigente con alguna de las empresas vigentes, en la fila de Fecha de Término colocar "Vigente".

* Se debe acompañar Certificado de Iniciación de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO**

**ANEXO N°7
FORMULARIO PROPUESTA TECNICA - CANTIDAD DE MENUS POR SEMANA**

➤ Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

1. Descripción de la propuesta en cuanto al cumplimiento de Especificaciones Técnicas:
Variedad (cantidad) de menús por semana:

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Total de menús semana
Estructura N°1(señalar)					
Estructura N°2(señalar)					
Estructura N°2(señalar)					

2. El proponente debe detallar en base al Anexo N°3-A cada uno de los menús propuestos por semana. Se califica la mayor variedad (cantidad) de menús propuestos por semana son su estructura completa señalada.

Nombre del Proponente y
del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO